

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 18 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que el 15 de junio de 2023 el apoderado de la parte demandante presentó renuncia al poder a él otorgado.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120170028600
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO	Hernán Salazar Zuluaga

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que el abogado

Juan Carlos Zapata González, presentó renuncia al poder a él conferido, y al ser procedente al tenor del artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Asimismo, se requerirá a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Juan Carlos Zapata González, al poder a él conferido por la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint rectangular stamp. The signature is stylized and somewhat illegible due to the cursive nature of the handwriting.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 19 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 041



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria